

ORDENANZA QUE RATIFICA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE YURÚA PARA EL PERIODO 2019

ORDENANZA N° 008-2019-MDY

Yurúa, 07 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yurúa, mediante Acuerdo N° 015-2019-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2019-MDY de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, señalan que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

En este mismo sentido, el artículo 102° de la ley N° 27972, precisa: ***“El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley”;***

Que, en este propósito, con Informe N° 010-2019-MDY-ALC/GM, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía que a través de Sesión de Concejo se ratifique la conformación del Consejo de Coordinación Distrital de Yurúa; asimismo, se reconozca a los miembros de la Junta de Delegados Vecinales Comunes con el fin de que trabajen junto a la Municipalidad, en busca del desarrollo del Distrito de Yurúa;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTICULO 40° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y ESTANDO AL ACUERDO N° 015-2019-MDY, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 005-2019-MDY DE LA FECHA, CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE HA DADO LA SIGUIENTE:



ORDENANZA QUE RATIFICA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE YURÚA PARA EL PERIODO 2019

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la conformación del Consejo de Coordinación Distrital de Yurúa para el período 2019, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

RONALDO HILMER TOVAR ALVA (Alcalde)	Presidente
RAFAEL PACAYA GONZALES	Miembro
FELICIANO MAÑANINGO RIOS	Miembro
CESAR GUERRA PEREZ	Miembro
ORLANDO MARINO CAMPOS	Miembro

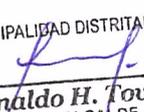
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la oficina de Secretaria General la notificación y publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

MANDO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alba
ALCALDE

